



CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO AURA VERONICA MILANES ZUÑIGA CONTRA POR DISEÑOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.S (DISOLES) Y OTROS.

Rad. 23-001-31-05-005-2022-00334

SECRETARÍA, Montería, Marzo 03/2023 Al despacho del señor Juez, le informo que la parte demandante presentó subsanación.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CÒRDOBA**

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Tal como lo informara la nota secretarial, se tiene que mediante auto adiado 13 de febrero de 2023 se inadmitió la presente acción, lo cual fue notificado mediante **estado No 16 de 14 de febrero del año que avanza**; contando el demandante con el termino de 5 días para subsanar, los que oscilaron entre el 15 al 21 de febrero de 2023.

Al revisar los escritos aportados en fechas 16 y 20 de febrero del año que avanza; no se avizora cumplimiento del envío simultaneo de la demanda y anexos, al canal digital de notificaciones de la sociedad DISEÑOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.S (DISOLES) jebestructuras@hotmail.com, para la fecha de radicación de la demanda, esto es, 16 de diciembre de 2022, pues el actor solo aporta pantallazo de radicación de la acción al correo electrónico repartoprocesosofjufmon..

Por lo anterior, el despacho rechazará la demanda, en atención a la falta de subsanación a de las deficiencias procesales indicadas en auto anterior.

Así se,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda aquí presentada por las razones aducidas en el considerando de este asunto.

SEGUNDO: Háganse las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ